



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Acuerdo de Concejo

N° 071-2025-CM-MDSP

Samuel Pastor, 09 de julio del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 09 de julio del 2025, Carta N°002-2025-BTFC-RMDSP, de fecha 30 de junio del 2025, informe N°000346-2025-OPPyM, de fecha 01 de julio del 2025, informe legal N°00625-2025-OAJ, de fecha 02 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

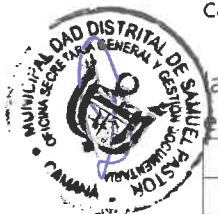
Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Carta N°002-2025-BTFC-RMDSP, de fecha 30 de junio del 2025, presentado por la regidora Brithany Thais Fernández Chambi, donde solicita autorización de viaje para participar en el "Taller de formación de facilidades para la formulación de planes de desarrollo concertado (PDLC) en municipalidades distritales del interior del País" a llevarse a cabo en la ciudad de Lima los días 24, 25, 26 y 27 de julio del 2025.

Que, mediante informe N°000346-2025-OPPyM, de fecha 01 de julio del 2025, emitido de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; donde le da opinión favorable según el cuadro:

FUENTE	RUBRO	MONTO
5. recursos determinados	8. impuestos municipales	S/. 650.00





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante informe legal N°00625-2025-OAJ, emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 02 de julio del 2025, es de opinión procedente la autorización de viaje de la regidora Brithany Thais Fernández Chambi, para participar en el "Taller de formación de facilidades para la formulación de planes de desarrollo concertado (PDLC) en municipalidades distritales del interior del País" a llevarse a cabo en la ciudad de Lima los días 24, 25, 26 y 27 de julio del 2025.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 08 de julio del 2025, y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9° inciso 8 y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 2797, y hecha la deliberaciones, con votación **UNANIME y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje de la Regidora Brithany Thais Fernández Chambi, para participar en el "Taller de formación de facilidades para la formulación de planes de desarrollo concertado (PDLC) en municipalidades distritales del interior del País" a llevarse a cabo en la ciudad de Lima los días 24, 25, 26 y 27 de julio del 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de administración y finanzas, Oficina de Planeamiento, presupuesto y modernización, el trámite de asignación de viáticos por los días que irrogue dicha actividad más los días de traslado siendo de seis (06) días a favor de la regidora mencionado en el artículo primero de acuerdo a la directiva que regula el otorgamiento de viáticos, así mismo realice las acciones necesarias para efectivizar el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR al regidora, realizar la rendición de cuentas respectiva dentro del plazo establecido en la directiva que regula el otorgamiento de viáticos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y la publicación en la página de la Institución (www.munisamuelpastor.gob.pe)

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Abg. Dúlcis Y. Durán Quispe
(S) OFICINA SECRETARIA
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ronda Machado Rivera
ALCALDE